

General Lagos, 25 de julio de 2019

ORDENANZA N° 25 /2019

VISTO:

La necesidad de fomentar el desarrollo productivo del Distrito de General Lagos; y,

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, la Agencia de Desarrollo Región Rosario Asociación Civil sin fines de lucro, con domicilio en la ciudad de Rosario, resulta un ámbito propicio para el fomento del desarrollo productivo de nuestro Distrito.

Que dicha entidad tiene por objeto establecer un espacio institucional de concertación pública y privada que impulse el crecimiento de la región a partir de fortalecer la productividad y competitividad de las empresas mediante la prestación de servicios y la gestión de políticas de desarrollo endógeno con equidad social y sustentabilidad ambiental.

Que tal objeto, se materializará en el logro de los siguientes objetivos: a) Impulsar políticas activas que generen empleo; b) Promover y articular servicios de apoyo a las empresas que tiendan a incrementar el nivel de productividad y competitividad y fomenten la especialización y diversificación del sistema productivo regional; c) Coordinar la oferta de servicios existentes para las pequeñas y medianas empresa y organizar nuevos servicios a partir de las demandas concretas; d) Gestionar recursos que provengan de la cooperación internacional y de otras fuentes, para destinarlos a proyectos productivos que tiendan a fortalecer el perfil de la región; e) Contribuir a la formación de un entorno innovador que favorezca el desarrollo local y regional; f) Promover las iniciativas locales, apoyando la formulación, financiamiento y ejecución de planes, programas y proyectos cuyos logros contribuyan a mejorar la calidad de vida de las poblaciones, con la preservación del medio ambiente; g) Apoyar las diferentes formas y modalidades de asociación, entre empresas que favorezcan el encadenamiento productivo y de entidades intermedias de la sociedad y asociaciones comprometidas en sus propósitos con los fines del desarrollo sustentable; h) Propiciar la formación de redes de cooperación, complementación e intercambio de información, entre instituciones, organizaciones y empresas que contribuyan al desarrollo productivo y empresarial y a la difusión de innovaciones tecnológicas; i) Implementar políticas comerciales y de mercadotecnia que promocionen las ventajas competitivas territoriales con el fin de atraer inversiones y abrir nuevas oportunidades de negocios. La precedente enumeración no es limitativa y podrá ampliarse dentro del marco del objeto consignado.

Que dicha institución prevé la posibilidad de que personas de derecho público, como es el caso de esta Comuna de General Lagos, formen parte de la misma como asociados activos.

Que el presente implica una forma de gobernanza y gobierno en red, donde el Estado actúa colaborativamente con cuerpos intermedios y miembros de la sociedad civil.

Que razones de buena administración y buen gobierno justifican el dictado de la presente medida de gobierno.

Por ello, en ejercicio de atribuciones propias (art. 45 inc. 1° de la ley orgánica de comunas Nro. 2439),

LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1: Se dispone adherir y dar conformidad a la incorporación de esta Comuna de General Lagos a la Agencia de Desarrollo Región Rosario, Asociación Civil sin fines de lucro, en carácter de socio activo.

Artículo 2: Se autoriza al Sr. Presidente Comunal a la suscripción de la documentación que sea necesaria para la incorporación de la Comuna de General Lagos como socio activo de la misma.

Artículo 3: Los gastos que irroque la presente serán cubiertos con la partida Nro 21.1.4.0.30.000

Artículo 4: Comuníquese, regístrese, archívese.

Firma Esteban Ferri – Firma Betiana Ferri